

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-008VST979-E16-2020**

**ADQUISICIÓN DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE PARA LA GERENCIA ESTATAL  
TLAXCALA**

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Tlaxcala en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), teléfonos 01-246-416-10-00 al 04.

### 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y 47, de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, así como Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE” celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-008VST979-E16-2020**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo “LOS LICITANTES”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

2.1.- Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2.- Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto de corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2020, de conformidad con la requisición **No 1985** debidamente codificada y autorizada, el oficio número 510.-2483-2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCP-JBRF-0001-2020, de fecha uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

2.3 Los “**LICITANTES**” invitados, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### 3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la Adquisición de Diésel Industrial Bajo en Azufre Industrial para la Gerencia Estatal Tlaxcala; en lo sucesivo “**LOS BIENES**”.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ÚNICA	DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	LITROS	128,000	172,000

Los “**LICITANTES**” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de “**LOS BIENES**” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de Departamento de Mantenimiento, como área requirente, verificará que la entrega de “**LOS BIENES**”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “**LOS BIENES**”, para lo cual, el LICITANTE deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “**LOS BIENES**” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

### 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “**LOS BIENES**”:

La adjudicación se realizará por el total de partidas a el (los) LICITANTE(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para “**LA CONVOCANTE**”, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VII** de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de “**LA LEY**” y 35 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LOS BIENES**” se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de “**LA LEY**” y 85 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LOS BIENES**” se entregarán en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), y deberá iniciar a partir del **30 de mayo y concluirá el 31 de diciembre de 2020**, y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones y características establecidas en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

“**LA CONVOCANTE**”, a través del Coordinador del Departamento de Mantenimiento, será el responsable de verificar que “**LOS BIENES**” se entreguen cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar, así como de llevar a cabo el procedimiento de rescisión a la que haya lugar.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para la entrega de “**LOS BIENES**”.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado del contrato que “**LOS BIENES**” sean entregados a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VII** de esta convocatoria.

**3.2.-PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “**LOS BIENES**” motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de “**LOS BIENES**”.

“**LA CONVOCANTE**” no otorgará anticipo alguno a “**EL LICITANTE**” por la entrega de “**LOS BIENES**”.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO**

“**LA CONVOCANTE**” se obliga a pagar a “**EL LICITANTE**” “**LOS BIENES**”, veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas y será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar) a favor de “**EL LICITANTE**”, por lo que este se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes y deberán presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, las cuales deberán contener el desglose de “**LOS BIENES**”, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo y la determinación, en su caso, de la pena convencional y deducciones al pago aplicables.

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Contabilidad de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730). Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de “**EL LICITANTE**”, conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de “**EL LICITANTE**”, en caso que la factura entregada por el LICITANTE para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al LICITANTE las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el LICITANTE presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 y 90 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes, en pagos mediante cheque nominativo éstos se harán en la Caja General de “**LA CONVOCANTE**” de las 09:00 a las 14:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LA CONVOCANTE**” un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por “**EL LICITANTE**” o su apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar validado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Contabilidad de “**LA CONVOCANTE**”

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable, y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS BIENES”** que se entreguen durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA LEY”**, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**“EL LICITANTE”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, **“EL LICITANTE”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Esta es la liga para poderse afiliar

[https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/cadenas\\_productivas.html](https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/cadenas_productivas.html)

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

**3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”**

Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS BIENES”**, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos, humanos y experiencia, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que **“LOS BIENES”** objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento.
- Que el **“LICITANTE”** se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de **“LOS BIENES”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

**3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, presentar ante **“LA CONVOCANTE”**, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el LICITANTE deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el LICITANTE deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

**4.- DEL CONTRATO.**

El contrato será abierto, por lo que se formalizará en términos del artículo 47 de **“LA LEY”**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El **“LICITANTE”** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en kilómetro 6.5 de la carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730) en el Departamento de Recursos Materiales, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **“LICITANTE”** ganador deberá comunicarse al teléfono 01 246 41 610 00 al 04 ext. 103 o 123, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si el **“LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas el “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

El LICITANTE adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

**DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

El “LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato **deberá entregar forzosamente copia fotostática y presentar original o copia certificada de la siguiente documentación para su cotejo**, más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

**En el Anexo VIII se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.**

**4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará al “**LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**LOS BIENES**”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de “**LA CONVOCANTE**”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LICITANTES**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “**LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “**LICITANTES**” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “**LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

**4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, salvo que la entrega de la totalidad de “**LOS BIENES**” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar a “**LA CONVOCANTE**”, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “**LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y,

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en LA LEY Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **“EL LICITANTE”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**4.3.-PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de **“LOS BIENES”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

**PENA CONVENCIONAL**

- La pena convencional que se aplicará será del 1.0% (uno por ciento) calculado sobre el importe de **“LOS BIENES”** no prestados oportunamente, por cada día natural de retraso en la prestación de **“LOS BIENES”**, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, **“LA CONVOCANTE”**, aplicara las siguientes Deducciones al Pago:

**DEDUCCIONES AL PAGO**

a) Deducciones al pago de **“LOS BIENES”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el LICITANTE respecto a los conceptos que integran el contrato. En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“LOS BIENES”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo VII y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“LOS BIENES”** entregados adecuadamente, cuando estos se realicen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como bienes no proporcionados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el “**EL LICITANTE**”, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “**EL LICITANTE**” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA, S.A. DE C.V.”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación “**LA CONVOCANTE**”.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, “**EL LICITANTE**” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “**LOS BIENES**” quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondientes, lo realizará la “**LA CONVOCANTE**” o quien este designe.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que la entrega de “**LOS BIENES**” se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

**4.4.-CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.****– Rescisión del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “**LICITANTE**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “**LA LEY**”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “**LA CONVOCANTE**” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el “**LICITANTE**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “**LICITANTE**” en la entrega de “**LOS BIENES**” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el “**LICITANTE**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
  - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.
  - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS BIENES**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### **4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento. Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “**LOS BIENES**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### **4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

“**LOS LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece LA LEY Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**LOS LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “**LOS BIENES**” presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de LA LEY Federal del Trabajo, LA LEY del Seguro Social, LA LEY del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
19 DE MAYO 2020	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.gob.mx/liconsa">www.gob.mx/liconsa</a>	

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>26</b>	<b>MES:</b>	<b>MAYO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS**

<b>DÍA:</b>	<b>27</b>	<b>MES:</b>	<b>MAYO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>28</b>	<b>MES:</b>	<b>MAYO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-008VST979-E16-2020

<b>DÍA:</b>	<b>29</b>	<b>MES:</b>	<b>MAYO</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	Departamento de Recursos Materiales y Servicios de <b>“LA CONVOCANTE”</b> ubicado en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730).

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de **“LA LEY”**, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en **“CompraNet”** y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página de Internet de **“LA CONVOCANTE”**.

Debido a la contingencia sanitaria que vive el País, ocasionada por el COVID-19 y en atención a lo señalado en el **CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020** emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por esta ocasión no se podrá atender lo indicado en el artículo 42 penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, **por lo que no se pondrá a disposición para consulta** de los **“LICITANTES”** un ejemplar impreso en la Gerencia Estatal Tlaxcala.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a los **“LICITANTES”** que su proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

**De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de LA LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el **día 26 de mayo a las 12:00 horas.**

**“LOS LICITANTES”** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada con las solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad CONVOCANTE, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “**LICITANTES**” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “**ACUERDO**”), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “**LA CONVOCANTE**” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente “**LA CONVOCANTE**” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “**EL REGLAMENTO**”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “**LOS BIENES**” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de “**LA LEY**”.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2020, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “**EL REGLAMENTO**”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “**LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “**LA LEY**” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de “**LOS LICITANTES**” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las instalaciones de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “**LICITANTES**” en la elaboración de sus proposiciones.

**5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema electrónico de contrataciones CompraNet, **el 28 de mayo a las 12:00 hrs.** tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de “**LA LEY**”, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo **SIN LA PRESENCIA** de los “**LICITANTES**”

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “**LOS LICITANTES**”, deberán contar con el certificado digital vigente.
- “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

- Dichas propuestas deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los LICITANTES, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el LICITANTE firme y adjunte a la proposición.

**DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “**LA LEY**” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”.

“**LA CONVOCANTE**” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe “**LA CONVOCANTE**” y por el representante del OIC que acuda.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “**SFP**” o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los **“LICITANTES”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 5.4.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR **“LOS LICITANTES”**.

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del LICITANTE y deberá estar debidamente FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de **“El Reglamento”** deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de <b>“EL REGLAMENTO”</b> el <b>“LICITANTE”</b> deberá enviar escaneo del <b>escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.</b> Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Del <b>“LICITANTE”</b>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</li> <li>b) Del representante legal del <b>“LICITANTE”</b>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</li> </ul> <p><b>“LOS LICITANTES”</b> podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada (Incluir copia de documento constitutivo del LICITANTE).</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escaneo de <b>identificación oficial vigente</b> del <b>“LICITANTE”</b> y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.</p>



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

5.4.3	<b>Declaración de integridad</b> , escaneado del escrito firmado de manera autógrafa por el <b>“LICITANTE”</b> , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de <b>“LA CONVOCANTE”</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>“LICITANTES”</b> , de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de <b>“LA LEY”</b> y el artículo 39 fracción VI inciso f) de <b>“EL REGLAMENTO”</b> . <b>Anexo IX.</b>
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de <b>“LA LEY”</b> , el <b>“LICITANTE”</b> deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”</b> . <b>Anexo VI</b>
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de <b>“LA LEY”</b> , el <b>“LICITANTE”</b> deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro</b> previa autorización expresa y por escrito de <b>“LA CONVOCANTE”</b> .
5.4.6	Escaneo de la <b>Cédula de Identidad Fiscal</b> , de la persona física o moral del <b>“LICITANTE”</b> .
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de <b>“EL REGLAMENTO”</b> , deberá enviar mediante documento escaneado la <b>declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES</b> , de acuerdo al <b>Anexo III</b> . (En el caso de que el <b>“LICITANTE”</b> , no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto). <b>Anexo III</b>
5.4.8.	Escaneo del <b>oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”</b> .
5.4.9	Escaneo del Registro Patronal ante el I.M.S.S.
5.4.10	En su caso, <b>“LOS LICITANTES”</b> que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO”</b> ; así como <b>presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”</b> .
5.4.11	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento <b>“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. <b>Numeral 3.4</b>
5.4.12	<b>“EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento <b>“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de <b>“LOS BIENES”</b> . <b>Numeral 3.4</b>
5.4.13	<b>EL LICITANTE”</b> deberá presentar escaneo del documento <b>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la <b>“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”</b> , publicado el 28 de junio de 2017, en el

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-008VST979-E16-2020

	Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de <b>“LOS BIENES”</b> . Numeral 3.4
5.4.14	Escaneo del escrito en el que <b>“EL LICITANTE”</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. <b>Anexo X.</b>

**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del LICITANTE y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento

5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda <b>“PROPUESTA TÉCNICA”</b>, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por <b>“LA CONVOCANTE”</b>, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de <b>“LOS BIENES”</b> que ofrece a la <b>“LA CONVOCANTE”</b> considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se presentará propuesta por partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para la entrega de <b>“LOS BIENES”</b>.</p>
5.5.2	El <b>“LICITANTE”</b> presentará en forma escaneada currículum que avale la experiencia en <b>“LOS BIENES”</b> objeto de esta convocatoria.
5.5.3	El <b>“LICITANTE”</b> enviara Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento de la entrega de <b>“LOS BIENES”</b> bajo las características técnicas y especificaciones de entrega de <b>“LOS BIENES”</b> establecidas por <b>“LA CONVOCATORIA”</b> . <b>Anexo VII.</b>
5.5.4	El <b>“LICITANTE”</b> presentará en forma escaneada escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de <b>“LOS BIENES”</b> descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en la entrega de <b>“LOS BIENES”</b> , conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con <b>“LA CONVOCANTE”</b> a entregar <b>“LOS BIENES”</b> en las fechas y condiciones pactadas
5.5.5.	<p><b>“LOS LICITANTES”</b> deberán presentar en forma escaneada junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de <b>“LOS BIENES”</b>, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que <b>“LOS BIENES”</b> objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregarlos a satisfacción de <b>“LA CONVOCANTE”</b>.</li> <li>• Que el <b>“LICITANTE”</b> se obliga ante <b>“LA CONVOCANTE”</b> a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de <b>“LOS BIENES”</b>, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de <b>“LOS BIENES”</b> los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</li> </ul>

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

5.5.6	Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan los bienes.
-------	--

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “ <b>LOS LICITANTES</b> ” presentarán la cotización de “ <b>LOS BIENES</b> ” requeridos por “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, deberá ser elaborado en papel membretado del “ <b>LICITANTE</b> ” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la <b>parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado</b> , en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “ <b>LOS BIENES</b> ”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio. Asimismo, deberá indicar que las condiciones de pago serán crédito de veinte (20) días naturales posteriores a la presentación para revisión de las facturas correspondientes.
5.6.2	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.

**5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO".

**5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y 51 "DEL REGLAMENTO" mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la CONVOCANTE evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "LOS LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la CONVOCANTE pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la CONVOCANTE o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

"LOS LICITANTES" deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, y la propuesta técnica.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los LICITANTES, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del Anexo VII de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de alguno de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de **“LOS BIENES”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **“LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

**5.9.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"**.
- f) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con uno o más **"LICITANTES"**, elevar los precios de **"LOS BIENES"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- h) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia. .
- l) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- n) Cuando el objeto social del **"LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del **"LICITANTE"** (persona moral).
- o) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **"LICITANTE"** en la propuesta técnica

**Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a "LOS LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.**

**5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **"LA LEY"**, 77 y 78 de **"EL REGLAMENTO"**.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para **"LOS BIENES"** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

e) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la CONVOCANTE podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

Cuando la licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de **“LA LEY”**.

**5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adjudicar **“LOS BIENES”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

**5.12.- FALLO.****COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el **29 de mayo a las 12:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la Gerencia Estatal Tlaxcala ubicada en kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

**EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el LICITANTE presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

misma al Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**6.-INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**7.- ANEXOS**

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- V. **MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VIII. **MODELO DE CONTRATO.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS.**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por “**LA CONVOCANTE**”, para la contratación abierta de los servicios de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal.



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

**ANEXO I**

**NOMBRE DE LA EMPRESA  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.  
PREGUNTAS**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.** \_\_\_\_\_

**TÉCNICA O ADMINISTRATIVA**

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal.**



**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de LA LEY Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**FO-CON-14**

## ANEXO III

## Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

**FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)****Descripción**

Formato para que los LICITANTES manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE.

ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST979-E16-2020.

NOMBRE DEL LICITANTE \_\_\_\_\_

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “<b>EL REGLAMENTO</b>” el “<b>LICITANTE</b>” deberá enviar escaneo del <b>escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.</b> Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>c) Del “<b>LICITANTE</b>”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>d) Del representante legal del “<b>LICITANTE</b>”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“<b>LOS LICITANTES</b>” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada (Incluir copia de documento constitutivo del LICITANTE).</p>	SI ( ) No ( )
5.4.2	<p>Escaneo de <b>identificación oficial vigente</b> del “<b>LICITANTE</b>” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.</p>	SI ( ) No ( )
5.4.3	<p><b>Declaración de integridad</b>, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el “<b>LICITANTE</b>”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “<b>LA CONVOCANTE</b>”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “<b>LICITANTES</b>”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “<b>LA LEY</b>” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “<b>EL REGLAMENTO</b>”. <b>Anexo IX.</b></p>	SI ( ) No ( )
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “<b>LA LEY</b>”, el “<b>LICITANTE</b>” deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI</b></p>	SI ( ) No ( )

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la <b>manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro</b> previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.	SI ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la <b>Cédula de Identidad Fiscal</b> , de la persona física o moral del “LICITANTE”.	SI ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la <b>declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES</b> , de acuerdo al <b>Anexo III</b> . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto). Anexo III	SI ( ) No ( )
5.4.8.	Escaneo del <b>oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”</b> .	SI ( ) No ( )
5.4.9	Escaneo del Registro Patronal ante el I.M.S.S.	SI ( ) No ( )
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO”</b> ; así como <b>presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”</b> .	SI ( ) No ( )
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “ <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales</b> ” <b>vigente y en sentido positivo</b> , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	SI ( ) No ( )
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “ <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social</b> ”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “ <b>LOS BIENES</b> ”. Numeral 3.4	SI ( ) No ( )
5.4.13	<b>EL LICITANTE</b> deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la entrega de “ <b>LOS BIENES</b> ”. Numeral 3.4	SI ( ) No ( )

5.4.14	Escaneo del escrito en el que “ <b>EL LICITANTE</b> ” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. <b>Anexo X.</b>	SI ( ) No ( )
--------	---	---------------

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		
5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “<b>LA CONVOCANTE</b>”, en congruencia con esta convocatoria y el <b>Anexo VII</b> de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “<b>LOS BIENES</b>” que ofrece a la “<b>LA CONVOCANTE</b>” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se presentará propuesta por partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para la entrega de “<b>LOS BIENES</b>”.</p>	SI ( ) No ( )
5.5.2	“ <b>EL LICITANTE</b> ” presentará en forma escaneada currículum que avale la experiencia en “ <b>LOS BIENES</b> ” objeto de esta convocatoria.	SI ( ) No ( )
5.5.3	El “ <b>LICITANTE</b> ” enviara Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento de la entrega de “ <b>LOS BIENES</b> ” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega de “ <b>LOS BIENES</b> ” establecidas por “ <b>LA CONVOCATORIA</b> ”. <b>Anexo VII.</b>	SI ( ) No ( )
5.5.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El “<b>LICITANTE</b>” presentará en forma escaneada escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “<b>LOS BIENES</b>” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en la entrega de “<b>LOS BIENES</b>”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “<b>LA CONVOCANTE</b>” a entregar “<b>LOS BIENES</b>” en las fechas y condiciones pactadas</li> </ul>	SI ( ) No ( )
5.5.5.	<p>“<b>LOS LICITANTES</b>” deberán presentar en forma escaneada junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “<b>LOS BIENES</b>”, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “<b>LOS BIENES</b>” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregarlos a satisfacción de “<b>LA CONVOCANTE</b>”.</li> </ul> <p>Que el “<b>LICITANTE</b>” se obliga ante “<b>LA CONVOCANTE</b>” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “<b>LOS BIENES</b>”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “<b>LOS BIENES</b>” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>	SI ( ) No ( )



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

5.5.6	Manifiestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan los bienes.	SI ( ) No ( )
-------	---	---------------

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “ <b>LOS LICITANTES</b> ” presentarán la cotización de “ <b>LOS BIENES</b> ” requeridos por “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, deberá ser elaborado en papel membretado del “ <b>LICITANTE</b> ” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la <b>parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”</b> , indicando el <b>importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado</b> , en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “ <b>LOS BIENES</b> ”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio. Asimismo, deberá indicar que las condiciones de pago serán crédito de veinte (20) días naturales posteriores a la presentación para revisión de las facturas correspondientes.	SI ( ) No ( )
5.6.2	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.	SI ( ) No ( )

Tetlatlahuca, Tlaxcala a xx de xxx de 2020.

Nombre de la Persona Física o Moral LICITANTE: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

**ANEXO V**

**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas

establecidas en el Anexo VII de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Electrónica No \_\_\_\_\_ es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Tiempo de entrega: A más tardar 10 DÍAS NATURALES después de firmado el contrato

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal.**

---

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-008VST979-E16-2020

**ANEXO VI**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO VII**

**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**ADQUISICIÓN DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE**

**I.- Objeto de la contratación:**

La adquisición de “DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE” es necesario para la operación de las calderas, planta de emergencia y motor de combustión interna de la red de hidrantes de la Gerencia Estatal Tlaxcala de “Liconsa, S.A. de C.V.”.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
ÚNICA	Diésel Industrial Bajo Azufre	Litros	128,000	140,000

**II.- Lugar de la prestación del servicio:**

El suministro de “DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE” deberá realizarse en entregas semanales cada una de un mínimo de 4,000 (cuatro mil) litros, La entrega será al día inmediato siguiente al que se solicita al proveedor, tomando en consideración el calendario con fechas propuestas de entrega, las cuales podrán cambiarse a solicitud de LA CONVOCANTE. Dicho diésel deberá ser descargado en el tanque de almacenamiento del diésel industrial bajo azufre que tenemos en las instalaciones de “LICONSA”, Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca Tlaxcala, Código Postal 90730, tomando en consideración las especificaciones, características y demás condiciones establecidas en el presente anexo.

**III.- Cargo de la persona responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, comisionado por la Subgerente de Operaciones:**

El Jefe de Unidad de Almacén General de Refacciones, adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales; y personal adscrito a la Coordinación de Mantenimiento, adscrito a la Subgerencia de Operaciones serán los responsables de la recepción del “DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE”.

**IV.- Lugar y forma de pago:**

En la Gerencia Estatal Tlaxcala ubicada kilómetro 6.5 Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. Noventa Mil Setecientos Treinta (90730). la facturación se realizará de manera semanal y el pago se realizara dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión lugar de pago caja general de la Gerencia Estatal Tlaxcala o mediante depósito bancario, previa la expedición del recibo correspondiente.

**V.- Obligaciones del personal del proveedor en caso de prestación de servicios:**

El proveedor deberá garantizar que el “DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE” cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el Anexo, y lo estipulado en la Tabla 5 de la Norma Oficial NOM-085-SEMARNAT-2011, por lo que será total responsabilidad del proveedor adjudicado que el “DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE” sea recibido a entera satisfacción de “Liconsa”, asimismo, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas; al momento de la entrega, el

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

proveedor y el personal asignado por la convocante, verificarán finalmente la calidad de "EL DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE" entregado.

- El proveedor deberá especificar en las facturas el porcentaje de contenido máximo de azufre del Diésel Industrial suministrado.
- Las unidades para el transporte del combustible deberán contar con medidor volumétrico (el medidor volumétrico deberá contar con evidencia de calibración vigente) para verificar la cantidad entregada en los tanques de almacenamiento de LICONSA.
- El personal de la empresa prestadora del servicio que efectúe la descarga deberá contar con la capacitación, equipo de seguridad y protección necesario para evitar cualquier accidente.
- Las unidades para el transporte deberán cumplir con los señalamientos para indicar que se está llevando a cabo una descarga de combustible y colocarlos en el área destinada por LICONSA.
- Las unidades para el transporte del combustible y tripulación deberán cumplir todas las disposiciones de seguridad tanto en maniobras de descarga como de los señalamientos indicados por Liconsa.

**CALENDARIO DE ENTREGAS**

MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
16,000	24,000	16,000	20,000	16,000	20,000	16,000	24,000

SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
16,000	20,000	16,000	24,000	16,000	20,000	16,000	20,000	128,000	172,000

En el caso de que "Liconsa" haya verificado y supervisado que el "DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE", se determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad o no cumple con las especificaciones solicitadas en el anexo, "Liconsa" no recibirá los mismos, dando el aviso correspondiente al proveedor, para que se proceda con las adecuaciones correspondientes, sin exceder el plazo contratado.

El proveedor no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al suministro de "DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE".

**ANEXOS:**

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.  
DATOS GENERALES DEL PRODUCTO

NOMBRE COMÚN: **Diésel industrial bajo azufre.**  
ESTADO FÍSICO: **Líquido.**  
SINÓNIMOS: **Combustible industrial.**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO:  
**Mezcla de hidrocarburos parafínicos, olefínicos y aromáticos, derivados del procesamiento del Petróleo crudo, Se emplea como combustible industrial.**

PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS:

CONCEPTO	NIDAD	ESPECIFICACION
<b>Azufre total</b>	<b>% peso</b>	<b>0.05 Máximo</b>
<b>Olor</b>		<b>Característico a petróleo</b>
<b>Color (ASTM D1500-98)</b>		<b>5.0 Máximo</b>
<b>Temperatura de inflamación</b>	<b>°C</b>	<b>52 Mínimo</b>

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LA-008VST979-E16-2020

temperatura de escurrimiento	°C	10 Máximo
Agua y Sedimento	% Vol.	0.05 Máximo
visidad Cinemática a 40 °C	cSt	1.9/5.8

**VI.- Vigencia del contrato:**

El contrato que se derive de la presente adquisición será abierto, del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

**VII.- Monto del contrato:**

El precio del "DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE", motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, por cada uno de los conceptos por litro, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicados en el Anexo, **y será el precio oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento de la entrega, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el I.E.P.S. (en su caso) por separado; el precio del flete por concepto de entrega a domicilio por litro será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente**, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos, que se tengan que erogar para la entrega oportuna del "DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE".

**VIII.- Pena convencional:**

Se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al .05% (.punto cero cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe total de "EL DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE" QUE NO SEA SUMINISTRADO en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Será total responsabilidad del proveedor que el "DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE" se entregue oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

**IX. Garantía de cumplimiento del servicio:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, cualquier de los siguientes garantías: cheque certificado o fianza, dichas garantías deberán ser emitidas por instituciones facultadas para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad total del contrato asignado a "EL PROVEEDOR" ganador de la Licitación Pública Nacional, dicho importe se considera antes del Impuesto al Valor Agregado.

**X. Nombre del servidor público encargado de la administración y vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar:**

La subgerente de Operaciones C.P. Cecilia Alfaro Caballero, el Coordinador de Mantenimiento Ing. Alfredo Vázquez Zamora, serán los responsables de la Administración y Vigilancia del Instrumento a Celebrar, con el fin de mantener los inventarios de diésel para el correcto funcionamiento de los equipos que requieren de este combustible.

ANEXO VIII  
MODELO DE CONTRATO

LICONSA, S.A. DE C.V., N° DE REG.: CADQ/-----/2020 DE -- DE ----- DE 2020.



CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE “-----”, -----, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

## 1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de Octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.2.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del



Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

**1.3.-** Que con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, siguiendo las directrices de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; y proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga.

**1.4.-** Que ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, en términos de la escritura pública número -----, de fecha ----- otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de -----, del Estado de -----; manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que su representada **requiere contratar** con **“EL PROVEEDOR”**, a través del presente instrumento, **el suministro de diésel industrial bajo en azufre** (en lo sucesivo **“EL COMBUSTIBLE”**) para la Gerencia Estatal Tlaxcala de **“LICONSA”**.



LICONSA, S.A. DE C.V., N° DE REG.: CADQ/-----/2020 DE -- DE ----- DE 2020.



**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del **Procedimiento de** ----- número ----- a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **“LICONSA”**, mediante el -----, **de fecha** -----, por cumplir los requerimientos técnicos, económicos y legales de **“LICONSA”**.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio **número 510.-2483-2019** de fecha 27 (veintisiete) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través del Oficio Circular No. **001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF.00001-2020**, de fecha 01 (uno) de Enero de 2020 (dos mil veinte).

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de “-----”, -----, en términos de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de -----, bajo el folio mercantil -----, de fecha -----.

**2.2.-** Que ----- acredita su personalidad jurídica como ----- de **“EL PROVEEDOR”**, en términos de la Escritura Pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ----- en -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de -----, bajo el folio mercantil -----, de fecha -----; identificándose en este acto con credencial para votar con fotografía vigente, con número de identificación ----- y código OCR -----, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; manifestando que las facultades con las que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

LICONSA, S.A. DE C.V., N° DE REG.: CADQ/-----/2020 DE -- DE ----- DE 2020.



2.3.- Que en el objeto social de su representada es -----  
-----.

2.4.- Que su representada cuenta con los conocimientos, experiencia, recursos humanos y técnicos necesarios, para satisfacer las necesidades de suministro de **“LOS BIENES”** que requiere **“LICONSA”**.

2.5.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.5.1 Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.5.2 Registro Patronal Ante el IMSS: -----

2.5.3 Permiso de la Comisión Reguladora de Energía: -----

2.6.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.7.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 2020.

2.9.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha -----.

2.10.- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha -----.



**2.11.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fecha -----.

**2.12.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.13.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.14.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.15.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como -----  
-----.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo



dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CL A U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a suministrar la cantidad ----- de ---  
----- litros con un más menos 20 % de “EL COMBUSTIBLE”, durante la vigencia  
del presente contrato; conforme a las especificaciones, condiciones características y  
requerimientos técnicos que se señalan en el **ANEXO ÚNICO** el cual firmado por “**LAS  
PARTES**” forma parte integral del presente instrumento.

### SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE “EL COMBUSTIBLE”

“EL PROVEEDOR” entregará a “LICONSA” “EL COMBUSTIBLE”, de acuerdo a lo  
indicado en el **ANEXO ÚNICO**, en las instalaciones de la **Gerencia Estatal Tlaxcala  
de “LICONSA”**, ubicada en **el kilómetro 6.5 de la Carretera San Martín, Vía Nativitas,  
Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca  
Tlaxcala, Código Postal 90730; dentro de los ----- primeros días hábiles de  
cada mes**, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y  
en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente  
instrumento.

El personal de “EL PROVEEDOR”, deberá cumplir con las normas de seguridad  
establecidas por “LICONSA”, en el manejo de carga y descarga del diésel industrial bajo  
en azufre.

“EL PROVEEDOR”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico  
especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el  
suministro de “EL COMBUSTIBLE” sea proporcionado con la calidad, oportunidad y  
eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de  
“LICONSA”.

### TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través del **Jefe de Unidad de Almacén General de Refacciones,  
adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales; y personal adscrito a la**

LICONSA, S.A. DE C.V., N° DE REG.: CADQ/-----/2020 DE -- DE ----- DE 2020.



**Coordinación de Mantenimiento de la Gerencia Estatal Tlaxcala**, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto suministro de “**EL COMBUSTIBLE**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para el suministro de “**EL COMBUSTIBLE**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad necesarios para la ejecución del contrato.

#### CUARTA.- ACEPTACIÓN

“**EL PROVEEDOR**” deberá emplear su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para el logro satisfactorio del objeto del contrato, incluyendo en caso de ser necesario el que proporcione los equipos informáticos indispensables para el control del suministro de “**EL COMBUSTIBLE**” en los términos requeridos por “**LICONSA**”.

#### QUINTA.- PRECIO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente contrato.

“**LICONSA**” cuenta con un presupuesto máximo para cubrir el suministro de “**EL COMBUSTIBLE**”, por la cantidad de \$----- más el Impuesto al Valor Agregado y con un presupuesto mínimo por la cantidad de \$-----, más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “**EL PROVEEDOR**” pudiera erogar por el suministro de “**EL COMBUSTIBLE**”, los cuales no podrá repercutir a “**LICONSA**” bajo ningún concepto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en los primeros cinco días de cada mes o las veces que haya cambio de precios, la lista oficial expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Reguladora de Energía, en papel membretado a “**LICONSA**”.

#### SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

LICONSA, S.A. DE C.V., N° DE REG.: CADQ/-----/2020 DE -- DE ----- DE 2020.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar sus facturas a revisión los días martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, en la **Caja General de la Gerencia Estatal Tlaxcala “LICONSA”**, ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca Tlaxcala, Código Postal 90730 acompañada del documento probatorio de su recepción. (Contrato, informe de recepción, orden de entrega).

Después de haber recibido la facturación correspondiente, “LICONSA” validará el pago que deberá de efectuarse **20 (veinte) días naturales después de haberla recibido**, las facturas se deberán presentar en la **Caja General de la Gerencia Estatal Tlaxcala “LICONSA”**, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre del proveedor, mediante cheque nominativo en la **Caja General de la Gerencia Estatal Tlaxcala “LICONSA”**, o por transferencia bancaria electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Si el pago se hiciera mediante transferencia bancaria electrónica, se realizaría en horario de 14:00 a 17:00 horas, del día en que el pago deba efectuarse.

### SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”** en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose divulgar toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en el suministro de “EL COMBUSTIBLE”, “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$-----, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“LAS PARTES” convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado





exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de presentarse desavenencias, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LICONSA”** documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

**DÉCIMA NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN**

“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

**VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

KM 6.5 DE LA CARRETERA SAN MARTÍN,  
VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL  
TETLATLAHUCA, TLAXCALA, MPO. SANTA  
ISABEL TETLATLAHUCA TLAXCALA,  
C.P.90730

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento en -----; el día -----.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

-----  
APODERADO

-----  
-----

-----  
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

LICONSA, S.A. DE C.V., N° DE REG.: CADQ/-----/2020 DE --- DE ----- DE 2020.



REVISIÓN LEGAL

ELBA XÓCHITL RODRÍGUEZ PÉREZ  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXRP/CFCH

CONTRATO MODELO 2020

---

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-008VST979-E16-2020

**ANEXO IX**  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**LA CONVOCANTE**”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO X**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

---